



Por un plazo de seis meses

## Sale a consulta pública la nueva planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Tajo

- Se plantea un régimen de caudales ecológicos con todos los componentes establecidos por la instrucción de planificación hidrológica.
- La inversión más cuantiosa se asocia a medidas para la mejora de depuración de las aguas residuales urbanas.

**22 de junio de 2021** – La Confederación Hidrológica del Tajo ha abierto la fase de consulta pública y participación del borrador del Plan Hidrológico de la demarcación en su parte española. A lo largo de los próximos seis meses se recogerán propuestas y sugerencias de mejora del borrador. El texto ahora sometido a consulta propone una mejora sustancial respecto al plan del segundo ciclo en dos ámbitos que condicionarán en gran medida la gestión del agua en la cuenca en el periodo 2022-2027: los caudales ecológicos y la mejora en la depuración de los vertidos urbanos, sin olvidar el incremento de medidas para la mejora de la gestión de la demanda en un contexto de cambio climático

Los Planes Hidrológicos del tercer ciclo para el periodo 2022-2027, presentados el lunes por la Vicepresidenta cuarta y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera, se plantean como herramientas clave para reorientar la gestión del agua, integrándola con el compromiso de transición ecológica asumido en España y en toda la Unión Europea, bajo el marco del Pacto Verde Europeo y de la necesaria adaptación a los efectos del cambio climático.

En concreto, el borrador del proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo plantea un régimen de caudales ecológicos que incluye el conjunto de componentes establecidos por la instrucción de planificación hidrológica: caudales mínimos, caudales máximos, caudales generadores o de crecida y tasas de cambio.

Los primeros se establecen en todas las masas de agua de la categoría río, así como en las masas de agua constituidas por embalses. Además, se han



establecido caudales máximos en 18 grandes embalses, con el fin de proteger los ecosistemas presentes en los tramos de río situados aguas abajo.

De forma complementaria, se establecen tasas de cambio en estos mismos embalses al objeto de evitar los potenciales efectos negativos de las variaciones bruscas de caudal y contribuir a mantener unas condiciones favorables para la regeneración de especies propias de la flora acuática y ribereña.

Una vez establecido el régimen de caudales ecológicos, está previsto el seguimiento de su cumplimiento y efectos, comprobando las dificultades y consecuencias asociadas a su implantación, de forma que puedan adoptarse medidas adicionales para aumentar su eficacia.

## DEPURACIÓN DE VERTIDOS URBANOS

El 83 % de la población de la parte española de la cuenca del Tajo reside en la provincia de Madrid, principalmente en su área metropolitana, lo que, combinado con unos cauces receptores de escaso y variable caudal donde se vierten las aguas residuales depuradas, hace que el cumplimiento de los criterios establecidos por la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas no sea suficiente para lograr el buen estado de las masas de agua.

Por ello, entre las medidas propuestas destacan la mejora del saneamiento y depuración asociado a las EDAR's de La China, Butarque y Sur, a ejecutar por la Administración General del Estado. Estas depuradoras tratan una parte muy importante de los vertidos urbanos al río Manzanares, condicionando la calidad de las aguas del río Jarama aguas abajo de la confluencia con el Manzanares y, en menor medida, de las aguas del Tajo en su tramo medio. El programa de medidas refleja una inversión al respecto de 898,6 millones de euros.

Además de las inversiones para actuaciones específicas, el programa de medidas incluye 13,5 millones de euros para subvenciones del Plan de Saneamiento y Depuración en aglomeraciones menores de 5.000 habitantes-equivalentes, integrado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## PROGRAMA DE MEDIDAS



El Programa de Medidas constituye, junto con la Normativa, el elemento esencial para el logro de los objetivos ambientales definidos para cada una de las masas de agua, implicando su cumplimiento una inversión conjunta cercana a los 3.200 millones de euros.

Agrupación de medidas	Inversión (en millones de euros)
1. Planificación, gestión y control	167
2. Actuaciones directas sobre objetivos ambientales	2.044
3. Gestión de riesgos (inundación, seguridad de presas)	99
4. Actuaciones en desalinización y reutilización	105
5. Atención de usos (abastecimiento y regadío)	367
6. Infraestructuras grises y su mantenimiento	408
7. Otras inversiones	3
<b>TOTAL</b>	<b>3.193</b>

## PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (ciclo de planificación 2022-2027), será sometida a consulta pública durante un plazo de seis meses, a contar desde el día 23 de junio de 2021. (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/22/pdfs/BOE-B-2021-30631.pdf>).

El contenido del borrador de proyecto de Plan Hidrológico abarca todos aquellos aspectos contenidos en el Reglamento de la Planificación Hidrológica y puede consultarse en el siguiente enlace <https://bit.ly/35GnT81>